



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
11/04/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
12/04/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1154526J

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
TARAZONA DE LA MANCHA
(ALBACETE)**

PLENO N° 3

SESION ORDINARIA

DIA 30 DE MARZO DE 2023

Sr. Alcalde-Presidente

D. Miguel Zamora Saiz.

Sres/as. Concejales/as

D. Juan Picazo Picazo.
D. Juana Serrano Moreno.
D^a. Laura Cuartero Blesa (desde las 19:39 horas)
D^a. Francisco José Córdoba Monedero.
D^a. Ana María Sanchiz López.
D. Florencio Alfaro Simarro.
D^a. Carmen Isabel Tendero Lozano.
D. Gabino Aroca Belmonte
D^a. Adoración Bartolomé Igualada.
D. Ángel Polo Gómez.
D^a. María Inocencia Lozano Gómez.

Sr. Secretario interino.

D. Jesús García Sánchez.

Sra. Interventora-acctal.

D^a. Ángeles García Serrano.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Debidamente convocados, y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. MIGUEL ZAMORA SAIZ, en primera convocatoria, los señores expresados al margen que integran la mayoría de los componentes de la Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA.

Excusaron su Asistencia

D^a. María de los Llanos Picazo Garrido.

Siendo las 19:30 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA

I. PARTE RESOLUTORIA.

- 1.- Aprobación, si procede, actas sesiones anteriores.
- 2.- Aprobación, si procede, Convenio entre la Consejería de Fomento y el Ayuntamiento Tarazona de La Mancha para construcción de una glorieta en CM-220 y transmisión de la propiedad de terrenos.
- 3.- Aprobación, si procede, Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.
- 4.- Aprobación, si procede, participación P.O.S. 2023.
- 5.- Aprobación, si procede, Resolución Alegaciones a Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.
- 6.- Aprobación, si procede, modificación de la calificación jurídica de las parcelas resultantes de la Fase 1 y Fase 2 del Polígono Industrial "Cuesta Blanca" de bienes patrimoniales a bienes patrimoniales pertenecientes al Patrimonio Público del Suelo.

1



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC AKZK 92MR R47K 7ZZX

Acta Pleno N° 03 - 2023 - SEFYCU 4260807

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 35



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
11/04/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
12/04/2023



7.- Aprobación Inicial, si procede, Ordenanza Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen.

8.- Aprobación, si procede, cifras de población de Tarazona de La Mancha, a 1 de enero de 2023.

9.- Aprobación, si procede, solicitud de Aqualia para el restablecimiento del Equilibrio Económico del Contrato de Gestión Integral del Agua.

10.- Mociones y Proposiciones.

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.

1.- Comunicaciones y Disposiciones Legales.

2.- Decretos de Alcaldía.

3.- Ruegos y Preguntas.

I. PARTE RESOLUTORIA.

Antes de comenzar la sesión, por parte del Equipo de Gobierno, se propone la inclusión de un punto en el Orden del Día, que fue dictaminado por la Comisión Informativa de Deportes, celebrada el pasado día 23 de marzo de 2023, y que es:

10.- Aprobación, si procede, Convenio entre el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, y el Club Atletismo Tarazona. Temporada 2023.

A continuación, se procede a la votación para la incorporación del citado punto al Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), incluyéndose el mencionado punto en el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Se presenta para su aprobación el **Acta N° 2** de la sesión ordinaria celebrada en fecha 23 de febrero de 2023.

A continuación, se procede a la votación del Acta N° 2, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 23 de febrero de 2023, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), **aprobándose el Acta N° 2**, correspondiente a la sesión ordinaria **de fecha 23 de febrero de 2023**.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y EL AYUNTAMIENTO TARAZONA DE LA MANCHA PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA GLORIETA EN CM-220 Y TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD DE TERRENOS.

Visto el Protocolo sobre actuaciones en materia de Seguridad Vial entre la Consejería de Fomento y el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, de fecha 8 de marzo de 2022, por el cual, la Consejería de Fomento está interesada en ejecutar las





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
11/04/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
12/04/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1154526J

“Obras de Mejora de la Seguridad Vial y Reordenación de accesos al Polígono Industrial y a parcela para la instalación de servicios de conservación de carreteras y su uso en vialidad invernal” en el tramo de la Carretera CM-220 (p.k. 31), y que el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha debe está interesado en colaborar para poner a disposición de la Consejería de Fomento de los terrenos que fuese preciso ocupar para la realización de las obras, así como la cesión de la parcela necesaria para su utilización por los servicios de conservación de carreteras y especialmente para las operaciones de vialidad invernal.

Visto que por Acuerdo Plenario, de fecha 15 de diciembre de 2022, el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha acordó la cesión a la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, la parcela 282 del polígono 94 del término municipal de Tarazona de La Mancha, con referencia catastral 02073A094002820000WJ, y con una superficie según catastro de 9.376 metros cuadrados, para la realización por parte de la Consejería de Fomento de la JCCM de las “Obras de Mejora de la Seguridad Vial y Reordenación de accesos al Polígono Industrial y a parcela para la instalación de servicios de conservación de carreteras y su uso en vialidad invernal”, y para la utilización de la misma por parte de los servicios de conservación de carreteras.

Remitido por la Consejería de Fomento el Convenio para la Construcción de una Glorieta en el p.k. 30+280 de la CM-220 y para la transmisión de la propiedad de los terrenos necesarios para instalaciones de conservación y vialidad invernal de carreteras.

Dictaminado por la Comisión de Urbanismo, de fecha 28 de marzo de 2023.

El Sr. Alcalde quiere manifestar que este convenio viene a formalizar el compromiso que alcanzó el Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2022 en Tarazona de La Mancha, que se formalizó en un documento para la construcción del acceso al Polígono, e informa que ya se han iniciado las obras, y que con este documento se hace oficial.

En este momento, y siendo las 19:39 horas, se incorpora a la sesión D^a. Laura Cuartero Blesa.

D^a. Inocencia Lozano pregunta que por qué pone que tiene una vigencia de un año.

El Sr. Alcalde informa que es el documento que nos ha remitido la Junta, aunque informa que el plazo de ejecución de la obra cree que es de dos meses, y que será por curarse en salud para cumplir el plazo.

D. Gabino Aroca considera que estos convenios están redactados de una forma que deja un poco que desear, ya que por ejemplo pone que la Junta se encarga de redactar el proyecto, y las obras ya se están ejecutando.

El Sr. Alcalde manifiesta que él considera que lo deberían haber mandado antes, y de hecho preguntó si era necesario aprobar el convenio antes de iniciar las obras, con la intención de convocar un Pleno Extraordinario, y le dijeron que no.

D^a. Inocencia Lozano pregunta que entonces para qué aprobar un convenio, si ya han empezado las obras.

3



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC AKZK 92MR R47K 7ZZX

Acta Pleno Nº 03 - 2023 - SEFYCU 4260807

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 35



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
11/04/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
12/04/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1154526J

El Sr. Alcalde le responde que el convenio es porque afecta a propiedades del Ayuntamiento, y éste les ha tenido que poner a disposición los terrenos para que pudieran ejecutar las obras, y así se les mandó en un certificado, poniendo a su disposición los terrenos municipales, y también la autorización de los colindantes.

D^a. Inocencia Lozano cree que este convenio se debería haber aprobado antes del inicio de las obras.

El Sr. Alcalde le responde que el convenio es como el protocolo que había que hacer, para cederle los terrenos, y de hecho el Pleno ya aprobó la cesión.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el Convenio entre la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha y el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha (Albacete), para la construcción de una Glorieta en el p.k. 30+280 de la CM-220 y para la transmisión de la propiedad de los terrenos necesarios para instalaciones de conservación y vialidad invernal de carreteras, que se adjunta como anexo al presente Acuerdo.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mencionado convenio

Tercero.- Dar traslado a la Consejería de Fomento.

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA (ALBACETE), PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA GLORIETA EN EL P.K. 30+280 DE LA CM- 220 Y PARA LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA INSTALACIONES DE CONSERVACIÓN Y VIALIDAD INVERNAL DE CARRETERAS.

En Toledo, a xx de YYY de 2023

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Ignacio Hernando Serrano, Consejero de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, (C.I.F.: S-1911001-D), nombrado por el Decreto 73/2019, de 7 de julio, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 23 de la Ley 11/2003, 25 de septiembre, del Gobierno y Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, y de conformidad con el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 85/2019, de 16 de julio, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento.

Y de otra el Sr. D. Miguel Zamora Saiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha (Albacete) (C.I.F. P0207300E) que actúa en nombre y representación del mismo, de acuerdo con el art. 124, apartados 1 y 4-a) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y ostentando dicho cargo desde la sesión plenaria de 15 de junio de 2019.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
11/04/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
12/04/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1154526J

Ambas partes tienen y acreditan la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Convenio, y en su virtud

EX P O N E N

PRIMERO.- Que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Fomento, tiene atribuidas competencias en materia de carreteras, objeto del presente Convenio.

SEGUNDO.- Que por Real Decreto 918/1984, de 22 de febrero, *sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de carreteras*, y por Real Decreto 1448/ 2007, de 29 de octubre, *sobre cambio de titularidad de determinados tramos de carreteras en la Comunitat Valenciana y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha*, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha es titular, entre otras, de la CM-220.

TERCERO.- Que en el P.K. 30+280 de la carretera CM-220 el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha está ejecutando las obras de un Polígono Industrial con acceso a la CM-220 en ese punto.

CUARTO.- Que la Consejería de Fomento dada la elevada intensidad de tráfico existente en el tramo mencionado y con el objeto de garantizar la seguridad vial considera necesario ejecutar las *“Obras de Mejora de la Seguridad Vial y Reordenación de accesos al Polígono Industrial”*.

QUINTO.- Que la Consejería de Fomento considera necesario disponer de terreno para la instalación de servicios de conservación de carreteras y su uso en vialidad invernal para dar servicio a la zona norte de la provincia de Albacete.

SEXTO. - En base a las circunstancias anteriores, ambas Administraciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 21 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo expuesto y con el fin de canalizar el desarrollo y gestión de los objetivos propuestos, acuerdan la formalización del presente Convenio con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la acción conjunta y coordinada entre las partes firmantes para la construcción de una glorieta en el p.k. 30+280 de la CM-220 en el término municipal de Tarazona de La Mancha, que mejore las condiciones de seguridad vial en este tramo de carretera así como para la transmisión a la Consejería de Fomento, conforme al ordenamiento jurídico, de la propiedad de una parcela precisa para las instalaciones de conservación y vialidad invernal.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
11/04/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
12/04/2023



SEGUNDA. - Descripción de las obras.

La Consejería de Fomento redactará el proyecto de construcción de la nueva glorieta en el p.k. 30+280 de la CM-220 en el que se definirá la actuación a ejecutar, regulando los accesos a las instalaciones y zonas de servicio situadas en ambas márgenes de la carretera.

TERCERA. - Compromisos de ambas partes.

La Consejería de Fomento se compromete a redactar el proyecto de construcción y a la ejecución de la obra de la nueva glorieta para mejorar la intersección en el p.k. 30+280 de la CM- 220.

La Consejería de Fomento ejecutará las obras mediante el “Contrato de servicios para la prestación de medios de apoyo a las operaciones de conservación de carreteras con medios propios en la provincia de Albacete”, realizando así mismo la dirección facultativa de las obras

El Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha se compromete a aportar los terrenos necesarios para la correcta ejecución de la obra de la nueva glorieta, de conformidad con el proyecto redactado. Debiendo presentar a la Consejería de Fomento los certificados de disponibilidad tras el correspondiente procedimiento. El destinatario final y titular del resultado de esta actuación será la Consejería de Fomento.

El Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha se compromete a poner a disposición de la Consejería de Fomento los terrenos necesarios para albergar las instalaciones de conservación y vialidad invernal de carreteras, previa conformidad de la Consejería de Fomento con las características de esos terrenos, que pasarán a ser propiedad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, una vez tramitado el correspondiente expediente por el ayuntamiento. .

CUARTA. - Vigencia y modificación del Convenio.

La vigencia inicial del presente Convenio será de un año desde su firma, pudiéndose prorrogar por mutuo acuerdo de las partes antes del vencimiento.

QUINTA. - Comisión de seguimiento

Se constituirá una Comisión de seguimiento del presente Convenio que estará formada por dos representantes de cada Administración firmante, nombrados al efecto, y que mantendrá las reuniones periódicas que estimen oportunas.

SEXTA. – Causas de resolución.

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio la imposibilidad sobrevinida de cumplir el fin para el que fue suscrito o el incumplimiento de lo estipulado en el mismo, así como el acuerdo de las partes.

En estos casos se establecerá por parte de la Comisión de Seguimiento, en función de la causa concreta de extinción y a la vista particular de las actuaciones en curso, la forma de terminación de las actuaciones objeto del Convenio.

SÉPTIMA. - Normativa del Convenio.

El presente convenio tiene carácter administrativo, reservándose ambos firmantes cuantas facultades sean precisas en orden a su cumplimiento, interpretación y ejecución.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
11/04/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
12/04/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1154526J

Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del presente Convenio se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Lo que en prueba de conformidad se suscribe en el lugar y fecha arriba indicados.

EL CONSEJERO DE FOMENTO

**EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE
TARAZONA DE LA MANCHA**

D. Ignacio Hernando Serrano

D. Miguel Zamora Saiz

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, APROBRACIÓN PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA.

Considerando que la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece la obligación de toda entidad decisoria o ejecutora que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia -PRTR-, de disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Considerando que la citada Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, señala un plazo de 90 días desde la entrada en vigor de la presente Orden o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia -PRTR-, para la aprobación del plan antifraude.

Vista la necesidad de llevar a cabo la licitación del contrato de obras de reforma de la Escuela Infantil Municipal, que se financiará en un 100,00 % con créditos destinados al Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil, en el marco del componente 21 “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años” del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), mediante Convenio suscrito entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Dictaminado por la Junta de Portavoces, de fecha 28 de marzo de 2023,

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

7



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC AKZK 92MR R47K 7ZZX

Acta Pleno Nº 03 - 2023 - SEFYCU 4260807

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 35



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
11/04/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1154526J

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PARTICIPACIÓN P.O.S. 2023.

Habiendo recibido escrito, con fecha 22 de marzo de 2023, de la Excm. Diputación Provincial concediendo el Plan Provincial de Obras y Servicios de Competencia Municipal y Red Viaria Local, Anualidad 2023 con la Obra de "Remodelación de Calles", con un presupuesto de 100.000,00 euros.

Dado que en el mencionado escrito se requiere que hay diversa documentación antes del día 30 de abril de 2023.

Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 28 de marzo de 2023.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Participar en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de 2023, con la siguiente obra y financiación:

- Obras:** REMODELACIÓN DE CALLES..... 100.000,00 euros
- Financiación:**
- a) Aportación de Diputación de Albacete 65.000,00 euros
 - b) Aportación Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha 35.000,00 euros

SEGUNDO.- Hacer constar que los terrenos afectados por la ejecución de la citada obra están libres de cargas y a disposición de la Diputación Provincial, ya que se trata de viales públicos, y por tanto de titularidad municipal y que se han tramitado y obtenido las autorizaciones y concesiones administrativas precisas, en su caso, para la ejecución de las obras.

TERCERO.- Obligarse al pago de las cantidades que le correspondan por mayor precio del importe de adjudicación en el supuesto que proceda la revisión de precios, se exceda el importe adjudicatario por razones técnicas o por decisiones de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Que en la partida 1532.609 del Presupuesto de Gastos de del ejercicio de 2023 de este Ayuntamiento existe consignación disponible y suficiente por el importe de 35.000,00 euros para la financiación de la aportación municipal de las referidas obras, y si procediera las aportaciones necesarias para las modificaciones del contrato, excesos de obra o revisiones de precios que correspondieran.

QUINTO.- Autorizar a la Diputación Provincial de Albacete para que, con cargo a los



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
12/04/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
11/04/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1154526J

tributos recaudados por el organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Albacete, se retenga como garantía la aportación de este Ayuntamiento a las citadas obras.

SEXTO.- Dar traslado a la Excm. Diputación Provincial de Albacete.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RESOLUCIÓN ALEGACIONES A RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

Primero.- Con fecha 6 de noviembre de 2019, se firmó un contrato menor con la empresa Consultores de Gestión Pública, S.L. para la celebración del servicio de “Rediseño de la Estructura Organizativa y Elaboración de la Relación y Valoración de los Puestos de Trabajo” del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Segundo.- Con fecha 9 de febrero de 2021, por la mencionada empresa se entregó el trabajo encargado a la misma, de la cual se dio traslado a los trabajadores afectados, concediendo un plazo de presentación de alegaciones.

Tercero.- La Relación de Puestos de Trabajo, ha sido debatida en Mesa General de Negociación de fechas 30 de octubre de 2019, 11 de febrero de 2021, 13 de mayo de 2021, 21 de octubre de 2021, 19 de enero de 2022, 11 de febrero de 2022, 21 de febrero de 2022, 6 de mayo de 2022.

Cuarto.- Con fecha 21 de septiembre de 2022 se procedió a la votación en Mesa General de Negociación de la mencionada RPT, con las modificaciones fruto de las negociaciones y alegaciones de los trabajadores y representantes sindicales, siendo aprobada la misma.

Quinto.- Con fecha 15 de diciembre de 2022, por el Pleno del Ayuntamiento se aprobó inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo.

Sexto.- Con fecha 23 de diciembre de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, se publicó dicho acuerdo, concediendo un plazo de quince días hábiles para examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno contra dicha aprobación inicial.

Séptimo.- Con fecha 17 de enero de 2023, por parte de la Arquitecta Municipal, se presentan alegaciones, las cuales fueron desestimadas por Acuerdo Plenario de fecha 26 de enero de 2023.

Octavo.- Con fecha 26 de enero de 2023, el Pleno del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha aprobó definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo del Personal del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Noveno.- Con fecha 15 de febrero de 2023, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete el acuerdo definitivo de aprobación de la R.P.T., abriendo el

9



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
12/04/2023



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC AKZK 92MR R47K 7ZZX

Acta Pleno Nº 03 - 2023 - SEFYCU 4260807

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 35



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
11/04/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
12/04/2023



plazo de un mes para la presentación de recursos potestativo de reposición o de dos meses para la presentación de recurso contencioso – administrativo.

Décimo.- Con fecha 26 de febrero de 2023, y 9 de marzo de 2023, se presenta recurso de reposición por parte de la Arquitecta Municipal, y la Celadora de Instalaciones Deportivas, respectivamente.

Octavo.- Dictaminado por la Junta de Portavoces, de fecha 28 de marzo de 2023.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por D^a. Francisca Molina Moreno, en base a:

1.- Respecto a la alegación sobre tareas del puesto y observaciones:

A – FICHA DE FUNCIONES DEL PUESTO

Respecto a las funciones a desarrollar por el Arquitecto Municipal, informar que en las bases la convocatoria de la Plaza de Arquitecto Municipal, aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 202/2021, de fecha 19 de abril de 2021, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, de fecha 28 de abril de 2021, se establecían las funciones a desarrollar por dicho puestos de trabajo, estando recogidas, entre otras, las siguientes:

- Redacción de propuestas técnicas
- Redacción de memorias técnicas valoradas
- Redacción de informes de supervisión de proyectos y memorias técnicas
- Redacción de proyectos de obras municipales
- Dirección de obras municipales
- Supervisión de obras municipales y de otras Administraciones destinadas al Ayuntamiento.

2.- Respecto a la alegación sobre valoración de criterios:

B – VALORACIÓN DE CRITERIOS

- **Conocimientos.-** En este apartado, no solo se valoran los conocimientos necesarios para optar al puesto, sino también los conocimientos complementarios que el titular debe adquirir con “las habilidades profesionales, técnicas o gestoras concretas del puesto”.
- **Experiencia.-** Valora el período de adaptación que puede ser más o menos amplio, en función del nivel de exigencia y dificultad requerida, en relación a las habilidades profesionales y las capacidades personales.

Este apartado se ha valorado con 80 puntos encuadrados dentro del nivel 4 y 5 de la escala de puntos utilizada en el método.

Recordamos que dentro de este nivel se encuadran tareas de gestión o técnicas de alta cualificación, donde se precisa una experiencia considerable en una temática





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
11/04/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
12/04/2023



variada, dentro de ámbitos funcionales diferentes, tareas directivas sobre una unidad organizativa amplia (Áreas o Departamentos, principalmente) y un período de adaptación cercano a los 2,5 años.

- **Incertidumbre y complejidad técnica.-** Valora el nivel de incertidumbre, que el ocupante de un puesto de trabajo debe afrontar en la realización de las tareas del mismo, teniendo en cuenta la existencia de normas, el grado de variabilidad de las soluciones y el grado de control de las soluciones.

Este apartado se ha valorado con 85 puntos encuadrados dentro del nivel 5 de la escala de puntos utilizada en el método, aplicado a puestos de trabajo cuyas funciones y tareas son de incertidumbre y complejidad muy alta, que pueden no estar normalizadas y cuyas alternativas de respuesta pueden ser muchas. Las tareas suponen actividad mental intensa.

- **Autonomía.-** Este factor valora el nivel de capacitación profesional que se exige al ocupante del puesto de trabajo para la autoplanificación, autoorganización y autocontrol de las tareas asignadas.

Se ha valorado con 75 puntos entre los niveles 4 y 5 del método. Entran en este grado funciones de jefatura de primer nivel y funciones técnicas de complejidad muy alta, en las que se tratan asuntos de naturaleza relativamente cambiante. Se trata de tareas muy autónomas en su realización, aunque puedan tener períodos de control amplios.

- **Responsabilidad del trabajo propio.-** En este factor se valora el nivel de repercusión global (económica, operativa, de imagen, etc.), que tienen las actividades del puesto respecto de los objetivos de la Institución.

Se asignan 80 puntos encuadrados entre los niveles 4 y 5 de valoración. Estos niveles valoran los errores que se pueden producir con facilidad y que resultan difíciles de detectar en el transcurso del trabajo. Su detección se produce una vez hecho el trabajo o incluso cuando ya ha pasado tiempo desde que finalizó, y de ellos se pueden derivar efectos negativos importantes. La corrección entraña cierta dificultad.

- **Responsabilidad del trabajo de otros.-** Aquí se valora el impacto y la imputabilidad que, para el titular del puesto, suponen las consecuencias del desempeño del trabajo realizado por sus subordinados.

Atendiendo al número de ellos dependientes, la valoración asignada es de 10 puntos.

- **Responsabilidad de relaciones.-** Este punto considera la frecuencia, finalidad y número de relaciones, que se mantienen con personas del interior o exterior del Ayuntamiento, con objeto de coordinar y fortalecer equipos y relaciones y así prestar un mejor servicio a la ciudadanía.

En este apartado se le han asignado 50 puntos, que reconoce contactos habituales con personas de otras unidades organizativas y del exterior, para realizar tareas de su puesto, en asuntos de cierta complejidad, que requieren





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
11/04/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1154526J

coordinación y supervisión para la realización del trabajo. También se tienen en cuenta los contactos de intensidad alta con la ciudadanía.

- **Condiciones ambientales y de riesgo.-** -Este factor valora tres parámetros, esfuerzo físico o postural, ambiente y riesgo.

Atendiendo a estos conceptos se le asignan 5 puntos por la atención constante al ordenador (esfuerzo físico o postural), por considerar que en ocasiones se hace el trabajo a la intemperie 15 puntos (ambiente), y atendiendo que pueden existir desplazamientos 5 puntos (riesgo). Se le valora este apartado con 25 puntos.

- **Disponibilidad y dedicación.-** Por disponibilidad el método entiende la posibilidad de que el trabajador desempeñe las tareas de su puesto de trabajo fuera del horario habitual del mismo. Vincularemos la disponibilidad a situaciones excepcionales que no permiten esperar al siguiente día hábil para llevar a cabo una determinada actuación. Por tal motivo, el recurso a la misma no podrá hacerse de modo caprichoso, sino por causas justificadas siempre y cuando la intervención del empleado no admita demoras.

Por lo expuesto, se considera que no debe puntuarse el factor de la disponibilidad. Ahora bien, si excepcionalmente se produce una prolongación de la jornada laboral, y dado que esta situación no se puede prever con antelación, esta dedicación se retribuirá aparte, ya sea con gratificación extraordinaria o compensación horaria.

Segundo.- Desestimar las alegaciones presentadas por D^a. Milagros Picazo Rubio, en base a:

1.- La Relación de Puestos de Trabajo en su conjunto (Funciones, valoraciones y retribuciones económicas), en ningún momento se ha negociado de forma particular con los actuales ocupantes dichos puestos, sino con los representantes sindicales del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento.

2.- Informar a la interesada que la misma no tiene consolidado el nivel de Complemento de Destino 14, ya que el mencionado Complemento de Destino, únicamente lo consolidan aquellas personas que, en el caso de personal funcionario, sea funcionario de carrera, y en el caso de personal laboral, que lo sea con carácter fijo, y siempre que lleven al menos dos años de antigüedad en el puesto de trabajo con dicho nivel, y tengan consolidado en al menos dos puntos anteriores el complemento de destino.

Tercero.- Notificar a las interesadas.

SIXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS PARCELAS RESULTANTES DE LA

12



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
12/04/2023



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC AKZK 92MR R47K 7ZZX

Acta Pleno Nº 03 - 2023 - SEFYCU 4260807

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 35



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
11/04/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1154526J

FASE 1 Y FASE 2 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “CUESTA BLANCA” DE BIENES PATRIMONIALES, A BIENES PATRIMONIALES PERTENECIENTES AL PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO.

Antecedentes y Consideraciones:

Primero.- Con fecha 12 de abril de 2007, por Resolución de Alcaldía nº 60/2007, se aprobó el Documento de Inejerencia de Reparcelación del Polígono Industrial “Cuesta Blanca”, de Tarazona de La Mancha.

Segundo.- Con fecha 9 de marzo de 2007, se publicó dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, y el 6 de marzo en el periódico La Tribuna de Albacete, sin que se presentasen alegaciones.

Tercero.- Con fecha 27 de mayo de 2021, el Pleno del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha aprobó el Proyecto de Obras de Terminación de las Obras del Polígono Industrial “Cuesta Blanca”, presentado por el Arquitecto César Descalzo Fouce, de fecha abril de 2021, cuyo importe asciende a tres millones trescientos sesenta y siete mil setecientos setenta y ocho euros con cincuenta y seis céntimos (3.367.778,56 €), más el IVA correspondiente.

Cuarto.- Con fecha 16 de junio de 2021, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, la aprobación de dicho proyecto, sin que se presentasen alegaciones en el plazo establecido.

Quinto.- Con fecha 29 de julio de 2021, por el Pleno del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha aprobó la Separata nº 1 del Proyecto de Obras de Terminación de las Obras del Polígono Industrial “Cuesta Blanca”, por importe de un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y cuatro euros con once céntimos (1.445.754,11 €).

Sexto.- Con fecha 11 de agosto de 2021, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, la aprobación de dicho proyecto, sin que se presentasen alegaciones en el plazo establecido.

Séptimo.- Por Resolución de Alcaldía nº 490/2021, de fecha 9 de septiembre de 2021, se aprobaba el expediente de contratación del Contrato de Obras de la Separata nº 1 de las Obras de Terminación de las Obras del Polígono Industrial “Cuesta Blanca”, convocando su licitación.

Octavo.- Por Resolución de Alcaldía nº 599/2021, de fecha 18 de octubre de 2021, se adjudicaba el mencionado contrato a la empresa Pavimentaciones Morales, S.L., y con fecha 25 de octubre de 2021, se firmaba el contrato de obras, por importe de un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y cuatro euros con once céntimos (1.445.745,11 €), más el IVA correspondiente, incluyendo mejoras por parte del contratista por importe de ciento setenta y un mil quinientos un euros (171.501,00 €), más el IVA correspondiente.

13



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
12/04/2023



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC AKZK 92MR R47K 7ZZX

Acta Pleno Nº 03 - 2023 - SEFYCU 4260807

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 35



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
11/04/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
12/04/2023



Noveno.- Con fecha 27 de octubre de 2022, por el Pleno del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha se aprobó el Proyecto Modificado nº 1 del Proyecto de Obras de Terminación de las Obras del Polígono Industrial “Cuesta Blanca” de Tarazona de La Mancha (Albacete). Fase 1, presentado por el Arquitecto César Descalzo Fouce, de fecha octubre de 2022, y presentado en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento con fecha 13 de octubre de 2022, y número de registro de entrada 3915, y cuyo importe asciende a dos millones ciento sesenta y ocho mil seiscientos un euro con veintinueve céntimos (2.168.601,29 €), más el IVA correspondiente lo que supone un total de dos millones seiscientos veinticuatro mil siete euros con cincuenta y seis céntimos) (2.624.007,56 €).

Décimo.- Con fecha 23 de noviembre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, la aprobación de dicho proyecto modificado, sin que se presentasen alegaciones en el plazo establecido.

Undécimo.- Con fecha 23 de febrero de 2023, el Pleno del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha aprobó la incorporación al Inventario Municipal de Bienes de Tarazona de La Mancha, las parcelas resultantes de la innecariedad de la Reparcelación del Polígono Industrial “Cuesta Blanca”, y que se corresponden con las Fases 1 y 2 de las Obras de Terminación de las Obras del Polígono Industrial “Cuesta Blanca”, recogidas en los anexos I (bienes patrimoniales) y II (Patrimonio Público del Suelo) del mencionado Acuerdo.

Duodécimo.- Con fecha 23 de febrero de 2023, el Pleno del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, aprobó la solicitud de autorización a la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, para la enajenación de las mencionadas parcelas, al superar el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Decimotercero.- Con fecha 10 de marzo de 2023, se recibió en el registro del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, para la autorización de la enajenación de las mencionadas parcelas, condicionada a la previa consideración de los bienes patrimoniales como bienes pertenecientes al patrimonio público de suelo.

Decimocuarto.- Dictaminado por la Junta de Portavoces, de fecha 28 de marzo de 2023.

El Sr. Alcalde afirma que con este acuerdo se viene a contestar a una de las preguntas formuladas por Izquierda Unida, que era que qué pasaba si la Junta no autorizaba el Pliego de Venta de las Parcelas, y recuerda que se le contestó que se estaba a expensas de que la Junta validase dicho Pliego, pues bien, ya lo ha hecho y lo ha condicionado a la aprobación de este Acuerdo.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar la Incorporar al Inventario Municipal de Bienes de Tarazona de La Mancha, las parcelas resultantes de la innecariedad de la Reparcelación del





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
11/04/2023Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1154526J

Polígono Industrial “Cuesta Blanca”, y que se corresponden con las Fases 1 y 2 de las Obras de Terminación de las Obras del Polígono Industrial “Cuesta Blanca”, y que figuraban en el Anexo I del Acuerdo Plenario de fecha 23 de febrero de 2023, y cambiar su calificación jurídica de bienes patrimoniales a Patrimonio, y que figuran como Anexo I al presente acuerdo:

ANEXO I
Patrimonio Público de Suelo

MANZANA	TIPO INDUSTRIA	Nº PARCELA	SUPERFICIE	Nº FINCA REGISTRAL
1	G.I.	1	5.087 m2	Nº 27812
1	G.I.	2	5.000 m2	Nº 27813
1	G.I.	3	5.000 m2	Nº 27814
1	G.I.	4	5.000 m2	Nº 27815
1	G.I.	5	5.087 m2	Nº 27816

MANZANA	TIPO INDUSTRIA	Nº PARCELA	SUPERFICIE	Nº FINCA REGISTRAL
2	G.I.	1	5.087 m2	Nº 27817
2	G.I.	2	5.000 m2	Nº 27818
2	G.I.	3	5.000 m2	Nº 27819
2	G.I.	4	5.000 m2	Nº 27820
2	G.I.	5	5.087 m2	Nº 27821

MANZANA	TIPO INDUSTRIA	Nº PARCELA	SUPERFICIE	Nº FINCA REGISTRAL
5	I.L.	1	1.884 m2	Nº 27862
5	I.L.	2	1.540 m2	Nº 27863
5	I.L.	3	1.540 m2	Nº 27864
5	I.L.	4	1.540 m2	Nº 27865
5	I.L.	5	1.540 m2	Nº 27866
5	I.L.	6	1.540 m2	Nº 27867
5	I.L.	7	1.540 m2	Nº 27868
5	I.L.	8	1.540 m2	Nº 27869
5	I.L.	9	1.540 m2	Nº 27870
5	I.L.	10	1.540 m2	Nº 28871
5	I.L.	11	1.884 M2	Nº 28872

15



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
12/04/2023

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC AKZK 92MR R47K 7ZZX

Acta Pleno Nº 03 - 2023 - SEFYCU 4260807

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 35



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
11/04/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
12/04/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1154526J

MANZANA	TIPO INDUSTRIA	Nº PARCELA	SUPERFICIE	Nº FINCA REGISTRAL
5	I.N.	19	300 m2	Nº 27880
5	I.N.	20	300 m2	Nº 27881
5	I.N.	21	300 m2	Nº 28882
5	I.N.	22	300 m2	Nº 28883
5	I.N.	23	300 m2	Nº 28884
5	I.N.	24	300 m2	Nº 28885
5	I.N.	25	300 m2	Nº 28886
5	I.N.	26	300 m2	Nº 28887
5	I.N.	27	300 m2	Nº 28888
5	I.N.	28	300 m2	Nº 28889
5	I.N.	29	300 m2	Nº 28890
5	I.N.	30	300 m2	Nº 28891
5	I.N.	31	300 m2	Nº 28892
5	I.N.	32	300 m2	Nº 28893
5	I.N.	33	300 m2	Nº 28894
5	I.N.	34	300 m2	Nº 28895
5	I.N.	35	300 m2	Nº 28896
5	I.N.	36	324 M2	Nº 28897

MANZANA	TIPO INDUSTRIA	Nº PARCELA	SUPERFICIE	Nº FINCA REGISTRAL
6	I.N.	1	324 m2	Nº 27898
6	I.N.	2	300 m2	Nº 27899
6	I.N.	3	300 m2	Nº 27900
6	I.N.	4	300 m2	Nº 27901
6	I.N.	5	300 m2	Nº 27902
6	I.N.	6	300 m2	Nº 27903
6	I.N.	7	300 m2	Nº 27904
6	I.N.	8	300 m2	Nº 27905
6	I.N.	9	300 m2	Nº 27906
6	I.N.	10	300 m2	Nº 27907
6	I.N.	11	300 m2	Nº 27908
6	I.N.	12	300 m2	Nº 27909





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
11/04/2023

FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
12/04/2023Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1154526J

6	I.N.	13	300 m2	Nº 27910
6	I.N.	14	300 m2	Nº 27911
6	I.N.	15	300 m2	Nº 27912
6	I.N.	16	300 m2	Nº 27913
6	I.N.	17	300 m2	Nº 27914
6	I.N.	18	300 m2	Nº 27915
6	I.N.	19	300 m2	Nº 27916
6	I.N.	20	300 m2	Nº 27917
6	I.N.	21	300 m2	Nº 27918
6	I.N.	22	300 m2	Nº 27919
6	I.N.	23	300 m2	Nº 27920
6	I.N.	24	300 m2	Nº 27921
6	I.N.	25	324 M2	Nº 27922

MANZANA	TIPO INDUSTRIA	Nº PARCELA	SUPERFICIE	Nº FINCA REGISTRAL
6	I.E.	26	1.884 m2	Nº 27923
6	I.E.	27	1.540 m2	Nº 27924
6	I.E.	28	1.540 m2	Nº 27925
6	I.E.	29	1.540 m2	Nº 27926
6	I.E.	30	1.540 m2	Nº 27927
6	I.E.	31	1.540 m2	Nº 27928
6	I.E.	32	1.540 m2	Nº 27929
6	I.E.	33	1.540 m2	Nº 27930
6	I.E.	34	1.540 m2	Nº 27931
6	I.E.	35	1.540 m2	Nº 27932
6	I.E.	36	1.884 M2	Nº 27933

Segundo.- Comunicar el presente Acuerdo a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, ORDENANZA REGULADORA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN.

Vistas las negociaciones llevadas a cabo con la representación sindical del Ayuntamiento en diferentes Mesas Generales de Negociación.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
11/04/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
12/04/2023



Considerando necesario la aprobación de una ordenanza que regule la Tasa por Derechos de Examen convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Dictaminado por la Junta de Portavoces, de fecha 28 de marzo de 2023,

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Participación en Procedimientos Selectivos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, para el ingreso como personal al servicio de la misma, o para la elaboración de Bolsas de Trabajo o Listas de Espera, según consta en el expediente

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado.

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS CONVOCADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA, PARA EL INGRESO COMO PERSONAL AL SERVICIO DE LA MISMA, O PARA LA ELABORACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO O LISTAS DE ESPERA”

Artículo 1.– Fundamento jurídico.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas y Precios Públicos Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha establece la tasa por la participación como aspirantes en pruebas selectivas de acceso al mismo, que se regirá por el presente texto regulador y las normas contenidas en los artículos 20 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2.– Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la solicitud de participación en los procedimientos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, para el





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
11/04/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
12/04/2023



ingreso como personal al servicio del mismo, tanto con carácter temporal como definitivo.

Artículo 3.– Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas que soliciten participar en los referidos procedimientos selectivos que constituyen el hecho imponible.

Artículo 4.– Cuota tributaria.

Se aplicará una tarifa única de 30 € en las solicitudes de participación en procedimientos selectivos para el ingreso como personal funcionario de carrera o personal laboral fijo al servicio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, siempre y cuando así se exija en la correspondiente convocatoria del proceso selectivo.

Artículo 5.– Normas de gestión.

Cada aspirante deberá proceder al pago de la tasa, siguiendo las instrucciones indicadas en cada una de las convocatorias, y presentar el justificante de pago, cuando así se exija en las bases de la convocatoria, junto con la solicitud de participación el proceso selectivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989 de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (modificada por Ley 25/1998 de 13 de julio), procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al interesado, por lo que el supuesto de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigibles en la convocatoria o la renuncia expresa o tácita a participar en las pruebas selectivas no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

Artículo 6.– Devengo.

La presente tasa se devengará y, por tanto, nacerá la obligación de contribuir, en el momento que los sujetos pasivos aspirantes en los distintos procedimientos de selección convocados por este Ayuntamiento, soliciten su participación en los mismos.

Disposición Adicional.- En todo lo no previsto en la presente Ordenanza, la tasa por participación en procedimientos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, para el ingreso como personal al servicio de la misma, o para la elaboración de bolsas de trabajo o listas de espera, se regulará de acuerdo con lo establecido en Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

Disposición Final.- Las modificaciones de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la participación en procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y continuarán vigentes hasta su modificación o derogación expresa.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
11/04/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1154526J

OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CIFRAS DE POBLACIÓN DE TARAZONA DE LA MANCHA, A 1 DE ENERO DE 2023.

Se presenta para su aprobación las cifras del Padrón Municipal de Habitantes de Tarazona de La Mancha, a 1 de Enero de 2023.

Dictaminado por la Junta de Portavoces de 28 de marzo de 2023.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

RESUMEN NUMÉRICO GENERAL MUNICIPAL. PROVINCIA.- ALBACETE MUNICIPIO.- TARAZONA DE LA MANCHA

CONCEPTOS	TOTAL	MUJERES	HOMBRES
HABITANTES A 01/01/2022	6342	3064	3278
Altas en el Periodo	196	91	105
Saldo C.R. Intramunicipal			
Bajas en el Periodo	240	114	126
Saldo C.R. Intramunicipal			
HABITANTES A 01/01/2023	6298	3041	3257

Primero.- Aprobar las cifras del Padrón Municipal de Habitantes de Tarazona de la Mancha, a 1 de Enero de 2023.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al I.N E. a los efectos oportunos.

NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD DE AQUALIA PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA.

Antecedentes y Consideraciones.

Primero.- Con fecha 30 de noviembre de 2023, la empresa adjudicataria del servicio de aguas, FCC Aqualia, S.A., presentó solicitud en la que formulaba reclamación para el restablecimiento del equilibrio económico del contrato por sobrecoste diferencial de explotación del año 2022, por importe de 0,1172 euros por cada m3 facturado a los clientes para el año 2022.

Consideraciones Jurídicas.

Primero.- La Cláusula 22.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que rigen el contrato, establece que: “Si se modificaran las condiciones técnicas de explotación, motivadas por la introducción de nuevos procesos de



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
12/04/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
11/04/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
12/04/2023



tratamiento, disminución de caudales propios del Ayuntamiento, elevación de caudales u otros causas, el concesionario, tendrá derecho a un aumento o disminución de sus retribución por m3 facturado equivalente al coste diferencial de explotación que estas variaciones técnicas representen.

En consecuencia, el Ayuntamiento se compromete a mantener en cualquier momento el equilibrio económico del concesionario, de acuerdo con lo establecido en el art. 127 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales”.

El art. 127.2.2ª.a) y b) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales establece que: “La Corporación concedente deberá: Mantener el equilibrio financiero de la concesión para lo cual:

- a) compensará económicamente al concesionario por razón de las modificaciones que le ordenare introducir en el servicio y que incrementaren los costos o disminuyeren la retribución
- b) revisará las tarifas y subvención cuando, aun sin mediar modificaciones en el servicio, circunstancias sobrevenidas e imprevisibles determinaren, en cualquier sentido, la ruptura de la economía de la concesión”.

Por su parte el art. 290 de la Ley de Contratos del Sector Público, establece:

“1. La Administración podrá modificar las características del servicio contratado y las tarifas que han de ser abonadas por los usuarios, únicamente por razones de interés público y si concurren las circunstancias previstas en la Subsección 4.ª de la Sección 3.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley.

2. Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, se deberá compensar a la parte correspondiente de manera que se mantenga el equilibrio de los supuestos económicos que fueron considerados como básicos en la adjudicación del contrato.

3. En el caso de que los acuerdos que dicte la Administración respecto al desarrollo del servicio carezcan de trascendencia económica, el concesionario no tendrá derecho a indemnización por razón de los mismos.

4. Se deberá restablecer el equilibrio económico del contrato, en beneficio de la parte que corresponda, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la Administración realice una modificación de las señaladas en el apartado 1 del presente artículo concurriendo las circunstancias allí establecidas.
- b) Cuando actuaciones de la Administración Pública concedente, por su carácter obligatorio para el concesionario determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato.

Fuera de los casos previstos en las letras anteriores, únicamente procederá el restablecimiento del equilibrio económico del contrato cuando causas de fuerza mayor determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato. A estos efectos, se entenderá por causas de fuerza mayor las enumeradas en el artículo 239 de la presente Ley.

En todo caso, no existirá derecho al restablecimiento del equilibrio económico financiero por incumplimiento de las previsiones de la demanda recogidas en el estudio de la Administración o en el estudio que haya podido realizar el concesionario.

5. En los supuestos previstos en el apartado anterior, el restablecimiento del equilibrio económico del contrato se realizará mediante la adopción de las medidas que en cada caso procedan. Estas medidas podrán consistir en la modificación de las tarifas a abonar





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
11/04/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
12/04/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1154526J

por los usuarios, la modificación de la retribución a abonar por la Administración concedente, la reducción del plazo de la concesión y, en general, en cualquier modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato. Asimismo, en los casos previstos en la letra b) y en el último párrafo del apartado anterior, podrá ampliarse el plazo del contrato por un período que no exceda de un 15 por ciento de su duración inicial, respetando los límites máximos de duración previstos legalmente.

6. El contratista tendrá derecho a desistir del contrato cuando este resulte extraordinariamente oneroso para él, como consecuencia de una de las siguientes circunstancias:

- a) La aprobación de una disposición general por una Administración distinta de la concedente con posterioridad a la formalización del contrato.
- b) Cuando el concesionario deba incorporar, por venir obligado a ello legal o contractualmente, a las obras o a su explotación avances técnicos que las mejoren notoriamente y cuya disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la formalización del contrato.

Se entenderá que el cumplimiento del contrato deviene extraordinariamente oneroso para el concesionario cuando la incidencia de las disposiciones de las Administraciones o el importe de las mejoras técnicas que deban incorporarse supongan un incremento neto anualizado de los costes de, al menos, el 5 por ciento del importe neto de la cifra de negocios de la concesión por el período que reste hasta la conclusión de la misma. Para el cálculo del incremento se deducirán, en su caso, los posibles ingresos adicionales que la medida pudiera generar.

Cuando el contratista desistiera del contrato como consecuencia de lo establecido en este apartado la resolución no dará derecho a indemnización alguna para ninguna de las partes.”

Y el art. 239 de la Ley de Contratos del Sector Público establece:

1. En casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por parte del contratista, este tendrá derecho a una indemnización por los daños y perjuicios, que se le hubieren producido en la ejecución del contrato.

2. Tendrán la consideración de casos de fuerza mayor los siguientes:

- a) Los incendios causados por la electricidad atmosférica.
- b) Los fenómenos naturales de efectos catastróficos, como maremotos, terremotos, erupciones volcánicas, movimientos del terreno, temporales marítimos, inundaciones u otros semejantes.
- c) Los destrozos ocasionados violentamente en tiempo de guerra, robos tumultuosos o alteraciones graves del orden público.

Dictaminado por la Junta de Portavoces, de fecha 28 de marzo de 2023.

El Sr. Alcalde quiere manifestar que además de lo expuesto, Aqualia no ha sido capaz de llamar al Equipo de Gobierno para manifestar que iban a proceder a realizar esta subida, y cree que esta no es la forma de hacer las cosas.

D^a. Inocencia Lozano pregunta si esos 24.299 euros es lo que han cobrado de más, y si esto se sabía el día de la Comisión Informativa.

La Sra. Interventora le responde que sí.

22



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC AKZK 92MR R47K 7ZZX

Acta Pleno Nº 03 - 2023 - SEFYCU 4260807

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 35



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
11/04/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
12/04/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1154526J

D^a. Inocencia Lozano pregunta que pasa si no lo devuelven, y afirma que en la Comisión Informativa no se les informó.

La Sra. Interventora le contesta que se les emitiría una liquidación.

D^a. Inocencia Lozano pregunta si se le pueden poner penalidades.

El Sr. Secretario responde que en el contrato existe un apartado de penalidades, y afirma que ahora lo que se puede imponer es que lo devuelvan con intereses.

El Sr. Alcalde afirma que se mirará lo de las penalidades, pero es partidario de dejar el Acuerdo conforme está.

D. Gabino Aroca quiere manifiesta que esto no se comentó en la Comisión Informativa, y cree que deberían haberlo conocido para haber tomado medidas. Está de acuerdo en dejar el punto conforme está, y tomar las determinaciones que procedan, si hay que tomar penalidades. Cree que no es normal esta forma de actuar.

El Sr. Alcalde insiste en que no han contactado al Ayuntamiento antes de tomar esta decisión.

Al hilo de este punto D. Gabino Aroca recuerda que no se ha hecho Comisión de Seguimiento del Contrato de Aqualia, algo que viene reclamando desde hace bastante tiempo, y que es dónde se deberían ver estas cosas.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Desestimar la solicitud presentada por Aqualia, con registro de entrada nº 4734, de 30 de noviembre de 2022, por la que solicitaba el restablecimiento del equilibrio económico del contrato para la gestión del servicio público de abastecimiento de agua y alcantarillado de 29 de mayo de 2006, debido a:

1º) El incremento en el precio de la energía eléctrica, no se trata de una modificación de las condiciones técnicas de explotación, motivadas por la introducción de nuevos procesos de tratamiento, que según la cláusula 22 A) 3, del Contrato de Concesión, son las que darían lugar al aumento de la retribución, ni tampoco se trata de una circunstancia sobrevenida e imprevisible, enumerada en el artículo 127.2 2ª b) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

2º) Además la cláusula 22 A) 2, establece que el precio de adjudicación por m3 facturado a los abonados y relativo a la retribución de la gestión de los Servicios de Agua y Alcantarillado, se entenderá que corresponden a las condiciones económicas existentes a la firma de la licitación y será revisada por años vencidos y de acuerdo con la variación experimentada por el IPC del año anterior, por lo que el aumento de los precios se ve reflejado en la retribución con el aumento de la misma con arreglo al IPC (que ya recoge la subida de la energía), ya que en caso de acceder a dicha subida, se le estaría retribuyendo por dos vía la subida de la energía eléctrica.

3º) Tampoco se dan las condiciones recogidas en el art. 290.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, ya que la Administración no ha realizado ninguna de las modificaciones señaladas en el apartado 1 del art. 290, ni el Ayuntamiento

23



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC AKZK 92MR R47K 7ZZX

Acta Pleno Nº 03 - 2023 - SEFYCU 4260807

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 35



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
11/04/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1154526J

ha llevado a cabo actuaciones de forma directa que impliquen la ruptura sustancial de la economía del contrato.

4º) Tampoco se ha producido una de las causas previstas en el art. 239 (fuerza mayor)

Segundo.- Exigir a FCC Aqualia, S.A., para que proceda de manera inmediata a la devolución de las cantidades aplicadas en exceso en la facturación, y que asciende a la cuantía de 24.299,06 euros (según se puede comprobar en el cuadro adjunto), ya que ha aplicado la subida de la retribución, sin haber tenido concedida la aprobación o desestimación del restablecimiento del equilibrio económico del contrato.

Abono en la facturación del 3T 2022 y 4T 2022

Trimestre	Metros Cúbicos Facturados	Factura FCC Aqualia	Incremento Aplicado	Abono a Realizar	IVA	Total Abono
3 T 2022	96.538,00	00823221FO000010	0,1172	11.314,25 €	2.375,99 €	13.690,25 €
4 T 2022	74.809,00	00823231FO000001	0,1172	8.767,61 €	1.841,20 €	10.608,81 €

Tercero.- Notificar a FCC Aqualia, S.A.

DÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA Y EL CLUB ATLETISMO TARAZONA. TEMPORADA 2023.

Habiendo sido incluido con el voto favorable por mayoría absoluta de los miembros del Pleno, se incorpora al Orden del Día, el presente Punto.

De conformidad con lo establecido en el presente Convenio de Colaboración, se consignará crédito en la correspondiente partida del estado de gastos del Presupuesto de éste Ayuntamiento para el ejercicio 2023, Subvención directa a favor de la Entidad deportiva de ésta localidad "Club Atletismo Tarazona", y cuyo objeto es la financiación de las actividades a desarrollar por esta entidad con el fin de fomentar el deporte en el ámbito de éste Municipio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22.2, a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de la Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en el artículo 6 de la Ordenanza municipal reguladora de la Concesión de Subvenciones,

Por la Comisión Informativa de Deportes, en sesión celebrada con fecha 23 de marzo de 2023, se ha dictaminado por unanimidad de forma favorable su aprobación.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
12/04/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
11/04/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
12/04/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1154526J

PRIMERO.- Aprobar el Convenio que Colaboración en el marco deportivo entre el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha y el Club Atletismo Tarazona, concediendo ayuda directa al Club Atletismo Tarazona, según se establece en el mismo.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio con el Club Atletismo Tarazona.

TERCERO.- Que la mencionada ayuda se articule a través del siguiente Convenio:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA Y EL CLUB DE
ATLETISMO TARAZONA, TEMPORADA 2023**

Tarazona de la Mancha, a 21 de febrero de 2023

De una parte, el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha domiciliado en Calle Villanueva número 6, representado por D. Miguel Zamora Saiz, con NIF 74.519.766L en calidad de Alcalde, acreditándose que está capacitado para representar a dicha entidad.

Y de otra, el Club Deportivo “Club de Atletismo Tarazona”, domiciliado en calle Nueva, 42 de esta localidad, y registrado en Hacienda con el CIF G02340131, representado por D. Cristhyan Perez Farres , con NIF 43160409- N, en calidad de Presidente del Club, acreditándose que está capacitado para representar dicho Club.

ANTECEDENTES

I.- Que la ley del deporte de Castilla la Mancha, de 2 de Marzo de 1995, reconoce la importancia del deporte como fenómeno social, cultural y económico en auge y como herramienta educativa y elemento importante en el desarrollo armónico de las personas, proclamando el deber de los poderes públicos de proteger y fomentar el derecho de todos a la práctica del deporte.

II.- Que la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local atribuye a los municipios competencias en materia de promoción del deporte y equipamientos deportivos.

III.- Que el estatuto del Club Atletismo Tarazona contempla la posibilidad de establecer relaciones de colaboración con otras entidades públicas para la promoción y desarrollo de sus fines sociales, entre los que figura la difusión del conocimiento y el deporte a través de cursos, competiciones y eventos deportivos.

IV.- Que con el fin de formalizar y llevar a la práctica el presente Convenio de Colaboración, de mutuo acuerdo los comparecientes:

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Club Atletismo Tarazona es un Club deportivo registrado como entidad deportiva de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha con Número CD00634/02.

25



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC AKZK 92MR R47K 7ZZX

Acta Pleno Nº 03 - 2023 - SEFYCU 4260807

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 35



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
11/04/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
12/04/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1154526J

SEGUNDO.- Que el objetivo principal de Club pasa por la promoción y desarrollo del Atletismo en Tarazona y provincia, tanto en deporte escolar como popular.

TERCERO.- Que el Club cuenta en la actualidad con 196 atletas, siendo en los últimos años, el Club que más atletas ha puesto en línea de meta, en los circuitos provinciales de carreras populares organizados por le Excelentísima Diputación de Albacete.

CUARTO.- Que participa en todas las competiciones oficiales del Circuito Provincial de Carreras Populares de la Diputación de Albacete, así como en numerosas carreras de media y larga distancia organizadas en territorio nacional e internacional.

QUINTO.- Que el Club cuenta con secciones de diferentes disciplinas deportivas, tuteladas por vocales responsables de la organización y desarrollo de cada una de ellas. Trail, Orientación, Senderismo y Escuelas Deportivas.

SEXTA.- Que fomenta la práctica y participación femenina en todas sus categorías.

SÉPTIMA.- Que para llevar a cabo esta actividad de promoción, desarrolló e integración, precisa la colaboración económica por parte de la Administración Local.

OCTAVA.- Que el Club Atletismo Tarazona ha venido recibiendo ayudas de este Ayuntamiento, lo que ha permitido mantener una planificación deportiva estable en cada temporada.

NOVENA.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, reconociendo la importancia del deporte para el desarrollo integral de los ciudadanos, viene apoyando de forma continuada el fomento del deporte en nuestra localidad.

Que los comparecientes, con el carácter en que intervienen, de conformidad con lo expuesto, acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, en el marco y para los fines deportivos descritos en el presente documento, aportará al Club de Atletismo Tarazona la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOSEUROS (3.500 euros)**, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

SEGUNDA.- Para alcanzar los objetivos anteriores, el beneficiario se compromete a colaborar con el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona realizando las siguientes acciones:

- Participación.

1.-El Club Atletismo Tarazona se compromete a participar en todas las pruebas del Circuito Provincial de Carreras Populares de la Diputación de Albacete, intentando seguir siendo el Club más numeroso y superar los puestos de podium conseguidos.

26



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC AKZK 92MR R47K 7ZZX

Acta Pleno Nº 03 - 2023 - SEFYCU 4260807

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 35



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
11/04/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
12/04/2023



2.- El Club Atletismo Tarazona se compromete a colaborar en la organización de los “10 kilómetros” nocturnos de Tarazona, aportando el asesoramiento técnico, y los recursos humanos suficientes, para el normal desarrollo de la prueba.

3.- El Club Atletismo Tarazona se compromete a colaborar en la organización de una carrera Infantil, en la semana siguiente a nuestra carrera popular, donde podrán participar todos aquellos atletas que no superen la categoría juvenil.

En todos los eventos deportivos organizados tales como 10 kilometrichos ,Carrera Infantil, Retos deportivos, olimpiadas etc. el Ayuntamiento seguirá aportando los recursos económicos que se necesiten (como en años anteriores) .De igual forma, en la carrera de los 10 kilometrichos (junto con los 5km)El Ayuntamiento asumirá Todos los gastos que se deriven de dichas pruebas . El club de Atletismo aportará colaboradores, como en años anteriores.

-Escuelas Deportivas.

1.- El Club Atletismo Tarazona colaborará en la promoción y fomento del deporte escolar, participando en el Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar, apoyando técnicamente a los atletas más destacados de nuestras escuelas deportivas.

2.- El Club Atletismo Tarazona colaborará con las Escuelas Deportivas de Atletismo, aportando si es necesario los recursos técnicos necesarios para una mejor formación deportiva de los atletas. Se programarán jornadas de entrenamiento con el resto de Escuelas Deportivas de la Provincia.

-Trail.

El Club Atletismo Tarazona seguirá participando en todas las pruebas de Trail programadas en nuestra Provincia, intentando mejorar las posiciones obtenidas en la temporada anterior.

-Orientación.

El Club Atletismo Tarazona se compromete a fomentar el deporte de orientación popular y en edad escolar. Como complemento a las Escuelas Deportivas, se organizarán grupos, cursos de formación y entrenamientos prácticos urbanos y en el campo. Para completar la formación de nuestros atletas en edad escolar, se organizarán salidas a los diferentes circuitos de competición ubicados cerca de nuestra localidad.

-Senderismo.

Con objeto de dar cabida al mayor número de personas en la actividad lúdica deportiva, El Club Atletismo Tarazona organizará salidas de senderismo, que nos permitirá conocer los rincones más emblemáticos de nuestra Provincia.

-Patrocinio.

El Club Atletismo Tarazona quedará obligado a reflejar expresamente la colaboración económica del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha, en todos y cada uno de los espacios publicitarios que se generen desde la entidad, incorporando en la parte posterior de la ropa de competición, el logotipo elegido por el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona.

TERCERA. Duración del convenio.

La vigencia del presente convenio de colaboración se establece para la presente temporada. Del 1 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023.

CUARTA. Forma de pago.

El pago de la cantidad recogida en el presente convenio, se realizará en dos





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
11/04/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
12/04/2023



pagos efectuados por el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha, previa justificación de los gastos realizados por el Club Atletismo Tarazona durante los años 2023 .

El primer 50%, se pagará por el Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha, con anterioridad al 30-06-2023, previa presentación, por parte del Club de las facturas justificativas de los gastos realizados por el Club Atletismo Tarazona, derivados de la realización del presente Convenio.

El segundo 50% del convenio, se pagará por el Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha, con anterioridad al 31-12-2023, previa presentación, por parte del Club de las facturas justificativas de los gastos realizados por el Club Atletismo Tarazona, derivados de la realización del presente Convenio.

Para el abono de la subvención, el Club Atletismo Tarazona, deberá acreditar ante el Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha, que se encuentra al corriente de pago de sus deudas con Hacienda, con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha.

Las facturas justificativas del presente Convenio irán acompañadas de un certificado elaborado y firmado por la Secretaría de la entidad, con el Visto Bueno de la presidencia, de que se ha procedido al gasto total según la finalidad para la que se concedió, haciendo constar que las facturas que sirven de base no han sido presentadas en su totalidad, en esta o en otras administraciones públicas.

Forma de acreditación del pago.

Pago bancario. Como justificante del pago realizado, se incorporará fotocopia de la transferencias bancarias realizadas.

Se registrará la justificación y se aceptará la misma una vez comprobados los justificantes aportados. Se elaborará la correspondiente propuesta de fiscalización, para el abono parcial de la subvención.

Una vez concluida la temporada deportiva, el beneficiario deberá presentar una justificación final con los siguientes documentos:

- Memoria económica de la totalidad de gastos e ingresos de la actividad subvencionada.
- Memoria de actividades.
- Memoria acreditativa de la publicidad en la que aparezca la colaboración del Ayuntamiento.

QUINTA.-Causa de resolución. Serán causas de resolución del presente convenio:

- 1.- El mutuo acuerdo entre las partes.
- 2.- La imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito y, en general, el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio de Colaboración en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EXCMO. AYUNTAMIENTO.
De TARAZONA DE LA MANCHA.

D. Miguel Zamora Sáiz

CLUB DE ATLETISMO
TARAZONA

D^a. Cristhyan Pérez Farres





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
11/04/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
12/04/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1154526J

UNDÉCIMO.- MOCIONES Y PROPOSICIONES.

Se comprenden en el presente punto del Orden del Día el tratamiento de Proposiciones y Mociones.

-PROPOSICION es definida por el art 97.2 del R.O.F, como la propuesta que se somete al Pleno relativa a un asunto incluido en el Orden del Día., que acompaña a la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el art 82.3 del R.O.F.” Las proposiciones son utilizadas en aquellas cuestiones que no han sido dictaminadas por las Comisiones Informativas, pero que son incluidas en el Orden del Día por razones de urgencia debidamente motivada”. Antes de debatir cualquier proposición es precisa la ratificación del Pleno sobre su inclusión en el Orden del Día.

-MOCION es la propuesta sometida directamente al Pleno, para ser objeto de alguna Resolución. Y en las sesiones ordinarias ésta precisa la previa y especial declaración de urgencia, hecha por el Órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el art 47.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.(art 51 TRRL), es decir, la absoluta del número legal de miembros de la Corporación. Debe tratarse de asuntos no comprendidos en el Orden del Día.

Con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por unanimidad de los asistentes, **SE ACUERDA incluir en el Orden del día la siguiente Moción:**

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.

PRIMERO.- COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES LEGALES.

Se da cuenta de las siguientes,

*** Comunicaciones:**

- **899/2023**, Consejería Educación, Cultura y Deportes, resolución estimando autorización prueba deportiva XIV Marcha BTT Tarazona-Villalgordo del Júcar a celebrar el 12/03/2023.

- **972/2023**, Consejería de Fomento, adjunta información sobre el Programa Nomenclator Geográfico Digital, para revisión y recuperación de los nombres geográficos de Castilla-La Mancha.

- **1063/2023**, Consejería de Bienestar Social, Resolución del Director General de Acción Social sobre la finalización del procedimiento del Convenio para la prestación de servicios sociales de atención primaria en el marco del Plan Concertado.

- **1143/2023**, Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, Resolución de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, por la

29



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC AKZK 92MR R47K 7ZZX

Acta Pleno Nº 03 - 2023 - SEFYCU 4260807

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 35



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
11/04/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1154526J

que se autoriza la enajenación de inmuebles pertenecientes al patrimonio público del suelo del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

- **1197/2023**, Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, Resolución de archivo de expediente de subvención para contratación de 10 trabajadores/as desempleados/as para la obra “señalización horizontal y vertical”.

- **1198/2023**, Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, Resolución de archivo de expediente de subvención para contratación de 9 trabajadores/as desempleados/as para la obra “bacheo de calles en casco”.

- **1199/2023**, Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, Resolución de archivo de expediente de subvención para contratación de 7 trabajadores/as desempleados/as para la obra “pintura de edificios, recintos y espacios públicos”.

*** Boletín Oficial del Estado:**

- **Núm. 55**, 6 de marzo de 2023:

Resolución de 27/02/2023, del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el acuerdo del Pleno de 23/02/2023, por el cual se modifica la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta a partir de la correspondiente del ejercicio 2015.

- **Núm. 56**, 7 de marzo de 2023:

Ley 1/2023, de 27 de enero, Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, de Medidas Administrativas, Financieras y Tributarias de Castilla-La Mancha.

- **Núm. 68**, 21 de marzo de 2023:

Resolución de 16/03/2023, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se crea el Registro de planes de igualdad de las Administraciones Públicas y sus protocolos frente al acoso sexual y por razón del sexo.

- **Núm. 68**, 21 de marzo de 2023:

Ley 5/2023, de 24 de febrero, Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, por la que se modifica la Ley 8/2002 de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

- **Núm. 69**, 22 de marzo de 2023:

Real Decreto 189/2023, de 21 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1799/2003, por el que se regula el contenido de las listas electorales y de las copias del censo electoral.

*** Diario Oficial de Castilla-La Mancha:**

- **Núm. 35**, de 20 de febrero de 2023:

30



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
12/04/2023



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC AKZK 92MR R47K 7ZZX

Acta Pleno Nº 03 - 2023 - SEFYCU 4260807

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 35



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
11/04/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
12/04/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1154526J

Acuerdo de 07/02/2023, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por el que se declara Bien de Interés Cultural el Carnaval de Tarazona de La Mancha, con la categoría de Bien Inmaterial.

- **Núm. 36**, de 21 de febrero de 2023:

Orden 30/2023, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que modifica la Orden de 06/10/2016, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el mantenimiento de contratos de bibliotecarios municipales por entidades locales de Castilla La Mancha.

- **Núm. 37**, de 22 de febrero de 2023:

Resolución de 15/02/2023, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se designa a los veterinarios que han de realizar los reconocimientos reglamentarios en los diversos espectáculos taurinos a celebrar en esta provincia durante la temporada 2023. Tarazona de La Mancha: Tomás Villena Flores / Celia Cuervas-Mons Medina / Rodrigo Diego Martín.

- **Núm. 41**, de 28 de febrero de 2023:

Resolución de 22/02/2023, del Instituto de la Mujer, por el que se conceden subvenciones para la gestión del funcionamiento de los centros de la mujer en Castilla La Mancha.

- **Núm. 44**, de 3 de marzo de 2023:

Ley 5/2023, de la Presidencia de la Junta, por la que se modifica la Ley 8/2002 de Coordinación de Policías Locales de Castilla La Mancha.

- **Núm. 45**, de 6 de marzo de 2023:

Decreto Legislativo 1/2023, de la Consejería de Fomento, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

- **Núm. 50**, de 13 de marzo de 2023:

Resolución de 03/03/2023, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación para el personal de las entidades locales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas 2023.

- **Núm. 55**, de 20 de marzo de 2023:

Resolución de 14/03/2023, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convoca la concesión de subvenciones dirigidas a las entidades locales de Castilla La Mancha para la elaboración de planes de protección civil de ámbito municipal.

*** Boletín Oficial de la Provincia:**

- **Núm. 25**, 1 de marzo de 2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
11/04/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
12/04/2023



Subdelegación del Gobierno en Albacete - Elecciones Municipales 2023, se acuerda publicar la relación de municipios de la provincia de Albacete, partido judicial, número de habitantes y número de concejales correspondientes.

Tarazona de la Mancha / JEZ La Roda / 6183 habitantes / 13 concejales/as

- Núm. 25, 1 de marzo de 2023

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, detectado error en la redacción del anuncio de aprobación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo del personal del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, se procede a su subsanación.

- Núm. 25, 1 de marzo de 2023

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, acordada aprobación inicial del expediente de suplementos de créditos nº 5/2023, se somete a exposición pública por un plaza de 15 días para posibles reclamaciones.

- Núm. 25, 1 de marzo de 2023

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, acordada aprobación inicial del expediente de suplementos de créditos nº 6/2023, se somete a exposición pública por un plaza de 15 días para posibles reclamaciones.

- Núm. 26, 3 de marzo de 2023

Anuncio de la JCCM – Economía, Empresas y Empleo en Albacete, acuerda registrar el acuerdo de modificación del Convenio Colectivo de personal laboral del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha; también aprobar la derogación de los anexos del Acuerdo Marco de la Mesa Sectorial de la Policía Local y Anexo del Personal de Servicios del Acuerdo Marco.

- Núm. 28, 8 de marzo de 2023

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, aprobada la modificación de las bases generales de los procesos para la selección de personal funcionario de carrera convocadas por este Ayuntamiento, se procede a su publicación.

- Núm. 28, 8 de marzo de 2023

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, se anuncia la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2023.

- Núm. 29, 10 de marzo de 2023

Anuncio de la Diputación de Albacete – Oficina Gestión de Subvenciones, se aprueba la convocatoria de ayudas a las entidades locales de la provincia de Albacete para la realización de inversiones, Dipualba Responde 2023.

- Núm. 30, 13 de marzo de 2023

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, el pleno de 23/02/2023 acuerda la aprobación del pliego de condiciones de enajenación por venta de parcelas del polígono industrial “Cuesta Blanca” de Tarazona de La Mancha, mediante procedimiento abierto.

- Núm. 32, 17 de marzo de 2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
11/04/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
12/04/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1154526J

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, resuelve delegar las funciones del Sr. Alcalde para la celebración de matrimonio civil el 17/03/2023 en favor de la Concejal D^a. Juani Serrano Moreno.

- Núm. 35, 24 de marzo de 2023

Diputación de Albacete – Planificación, Cooperación y Contratación, aprueba el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2023. Tarazona de La Mancha: Remodelación de calles / Presupuesto:100.000,00 € / Diputación: 65.000,00 € / Ayuntamiento: 35.000,00 €

- Núm. 35, 24 de marzo de 2023

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, acordada aprobación inicial del expediente de créditos extraordinarios nº 7/2023, se somete a exposición pública por un plazo de 15 días para posibles reclamaciones.

SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde informa sucintamente de las resoluciones adoptadas, y se da cuenta al Pleno de las siguientes:

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde hace entrega a los portavoces, como contestación a una pregunta del Grupo Popular en el Pleno anterior del **protocolo que se firmó con la empresa Get Energy**, y quiere manifestar que se trata de un protocolo de buenas intenciones, que en ningún caso vulnera ningún precepto legal, y que cuando uno lo lee, aunque de la sensación de que no dice nada, para la empresa si que es importante, fundamentalmente para sus fuentes de financiación, que le dan muchísima importancia y eso ayuda a la toma de decisiones una vez que ha sido elevado a los directivos. Además informa que junto a eso, también se les ha contestado a alguna carta de intenciones que habían mandado ellos.

Al hilo del anterior Pleno, la Sra. Interventora entrega un documento con las **subvenciones de otras administraciones pendientes de cobro.**

D. Gabino Aroca quiere preguntar en relación al Polígono, que cuando **Get Energy presentó su proyecto** aquí en el Ayuntamiento se hablaba de una planta de biocombustible, una planta de I+D, y una planta de reciclaje, y así salió en los medios del Ayuntamiento, y les gustaría conocer algo más del proyecto, si hay algo más.

El Sr. Alcalde le responde que lo que llama planta de reciclaje es una planta de valorización energética, en la cual se introducen balas de plásticos, y genera combustible, y todo sin generar ningún residuo, ya que es economía circular completa.

33



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC AKZK 92MR R47K 7ZZX

Acta Pleno Nº 03 - 2023 - SEFYCU 4260807

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 35



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
11/04/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
12/04/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1154526J

Respecto a si se sabe algo más, recuerda que ya han presentado ante la Junta la solicitud para ser declarado proyecto prioritario, y el proyecto lleva la planta de valorización, una factoría para fabricar las máquinas que usan (y que pretenden exportar) y un centro de I+D, por tanto son tres patas, y a todo eso lo llaman Blue System. Afirma que lo presentaron ante la Junta de Comunidades el 7 de febrero.

D. Gabino Aroca pregunta si ya alguien ha presentado alguna oferta.
El Sr. Alcalde le responde que no.

Quiere preguntar también D. Gabino Aroca por los **Servicios Sociales del Ayuntamiento**, ya que recuerda que desde hace unos años, el Servicio cuenta con una trabajadora social más, y desde hace unos meses con una auxiliar administrativo, y quiere saber si eso se nota en el servicio, si se está prestando un mejor servicio.

D. Florencio Alfaro le responde que se informará y lo contestará en el próximo Pleno le contestará una vez que pregunte a las trabajadoras. De todas formas quiere recordar que era el único equipo de Servicios Sociales que no contaba con la figura del auxiliar, y que por tanto las trabajadoras sociales y la educadora llevaban a cabo la gestión administrativa, por lo que ahora lo lleva la auxiliar, junto con otras gestiones que no requieren informe social, como la gestión de citas, y otras prestaciones, como pueden ser los balnearios, y de esta forma las trabajadoras sociales y la educadora pueden realizar más intervención social.

D. Gabino Aroca quiere preguntar respecto a las obras de la C/ Virgen, ya que recuerda que las obras se terminaron hace más o menos un mes, pero cree que está pendiente el tema de la señalización horizontal, y cree que es algo que debería hacerse ya, así como algunos bolardos, que aunque a él personalmente no le gustan, estaban en el proyecto, así como 17 jardineras y 3 bancos. Igualmente considera que a pesar de lo que dijo el Sr. Alcalde, la velocidad de paso de los vehículos no ha bajado pese a ser la calzada más estrecha. Por ello pregunta si se van a llevar a cabo esos remates de forma inmediata. Igualmente quiere manifestar que en el asfalto no se han lucido, cree que presenta deficiencias y que no es igual que el de otras calles, como el de Pedrera, Villanueva, San Gregorio o Canalejas.

El Sr. Alcalde le responde que coincide con lo aportado por el portavoz del Grupo Popular, que no está contento con la calidad del asfalto, a pesar de haberlo realizado una empresa reconocida. Quiere informar que la obra no está terminada, que precisamente esta mañana se ha reunido con la empresa adjudicataria y el director de obras, y tienen pendiente liquidar varias cosas de la obra, afirma que falta la señalización y el mobiliario, que si que se han hecho pequeñas reparaciones en canalones, el acceso al centro de salud, aunque tendrá que instalar el Ayuntamiento una valla o un bolardo..., afirma que en el tema de la velocidad no está de acuerdo, ya que lo que él dijo es que con la estrechez los coches reducirían la velocidad, pero como aún no se ha instalado el mobiliario, aun no es estrecha, y que cuando se acabe la obra bajará la velocidad. Insiste en que la obra no está terminada, y que está esperando los informes del director de obra.

D. Gabino Aroca afirma que la obra le ejecuta de Diputación, pero cree que desde que terminaron de asfaltar a finales de febrero ha habido tiempo para finalizarla.

El Sr. Alcalde le responde que están en un tira y afloja por la liquidación la Diputación y la adjudicataria.

34



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC AKZK 92MR R47K 7ZZX

Acta Pleno Nº 03 - 2023 - SEFYCU 4260807

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 35



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
11/04/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
12/04/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1154526J

D. Gabino Aroca cree que en una obra primero se termina el proyecto, y posteriormente se liquida la obra, pero que lo que está en el proyecto hay que realizarlo. El Sr. Alcalde le informa que tienen discrepancias respecto a las mediciones.

Pregunta también D. Gabino Aroca por las actuaciones en materia de **caminos rurales**.

D^a. Ana María Sanchiz le responde que está la máquina averiada.

También quiere comentar D. Gabino Aroca respecto a **diversos incidentes ocurridos durante la ejecución de las obras de la C/ Virgen** que cuando se lo han dicho a él, él los ha mandado directamente con el constructor, ya que cree que el Ayuntamiento no tiene nada que ver.

El Sr. Alcalde le contesta que si el constructor hubiera sido de otra manera muchos problemas se habrían resuelto así, pero que ha habido varias reclamaciones al Ayuntamiento y se ha solicitado informe al director de obra, sin que le guste mucho lo que en el mismo se establece.

D^a. Inocencia Lozano pregunta que cómo se actúa por el Ayuntamiento cuando hay un derrumbe en una fachada.

El Sr. Secretario le responde que tras el informe de la Arquitecta, si detecta que hay peligro, se emite orden de ejecución, para que lo ejecute en un plazo de tiempo, y si no se produce la ejecución subsidiaria a costa de los propietarios.

D^a. Inocencia Lozano afirma que hay una en la C/ Santa Bárbara que lleva mucho tiempo con las vallas puestas.

D^a. Inocencia Lozano pregunta si cuando se construye una vivienda nueva es obligatorio el soterramiento de los cables.

El Sr. Alcalde le contesta que el Ayuntamiento les puede obligar, pero lo que se suele hacer es que cuando se arregla una calle aprovechar para soterrar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:38 horas del día al principio indicado, el Presidente levanta la sesión; y para constancia de todo lo tratado y de los Acuerdos adoptados, extendiendo el presente acta, yo el Secretario, que CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO INTERINO

Fdo. Miguel Zamora Saiz.

Fdo. Jesús García Sánchez.

